

EDICTO
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL,
MERCANTIL, BANCARIO, DEL TRÁNSITO, OBLIGACIÓN DE
MANUTENCIÓN Y CONSTITUCIONAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO

SE HACE SABER:

A todas aquellas personas que se crean con derechos sobre el inmueble consistente en un local comercial y un anexo, ubicado en la Calle Miranda, signado con el Nro. 1-45, frente a la Plaza de Bolívar de la ciudad de Trujillo, Municipio Trujillo, estado Trujillo, con un área aproximada de CIENTO CINCO COMA SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS (105,62m²) cuyos linderos particulares son los siguientes: NORTE: propiedad que es o fue del Dr. José Tomas Carrillo Márquez; SUR: propiedad que es o fue de la sucesión Gabaldón Gabaldón; ESTE: propiedad que es o fue de la sucesión Gabaldón; y OESTE que es su frente: la calle Miranda de por medio con la Plaza de Bolívar, el cual forma parte de un inmueble de mayor extensión propiedad de la sucesión de Fabricio Gabaldón, cuya descripción y linderos registrales generales son los siguientes: "los otros departamentos de la mencionada casa, a los cuales les queda el zaguán de ella, dentro de los linderos siguientes: por el Este, casa del Doctor José Tomás Carrillo Márquez; por el Oeste, la plaza Bolívar; por el Norte, propiedad del Doctor José Tomás Carrillo Márquez; y por el Sur, los departamentos del Número 1. El inmueble aquí descrito aparece en el Registro Subalterno como propiedad del ciudadano **FABRICIO GABALDON**, hoy fallecido, por haberlo adquirido por adjudicación que se difiere en el documento de partición protocolizado bajo el Nro. 55, Protocolo Primero, Trimestre 1°, año 1933, en fecha 6 de febrero de 1933; que la sociedad mercantil "LA FARMACIA MIRABEL, C.A.", con domicilio social en la Calle Miranda Nro. 1-45 de la ciudad de Trujillo, Municipio Trujillo, estado Trujillo, inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del estado Trujillo, en fecha 28 de septiembre de 1995, bajo el Nro. 323, tomo 7, representada por su apoderado judicial ha demandado por prescripción adquisitiva por ante este Tribunal a los herederos desconocidos del ciudadano FABRICIO GABALDON, quien era venezolano, mayor de edad, con domicilio en el estado Trujillo, en su carácter de propietario registral del referido inmueble; que deberán comparecer por ante este Tribunal dentro de los 15 días siguientes a la constancia en autos de la última publicación y consignación en el Expediente de este edicto.

Este Edicto se fijará y publicará una vez que esté realizada la citación de los Herederos Desconocidos, en la forma prevista en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil, en los diarios El Tiempo y Los Andes de circulación regional, durante 60 días, dos veces por semana; esto de conformidad con lo previsto en el artículo 692 *eiusdem*.

Valera, 08 de Diciembre de 2023.
213° y 164°

EL JUEZ PROVISORIO,

ABG JOSE MIGUEL ARAYAN CHACON.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

ABG. MARISOL LUGO LUGO